

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público, mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como extracto en el «Boletín Oficial del Estado», para que, en el plazo de veinte días hábiles,

contados a partir de la publicación de este último, los interesados puedan presentar las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Valencina de la Concepción, 18 de mayo de 2005.- El Alcalde, José Luis Tosca Esteban.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de otorgamiento de la concesión administrativa para la construcción y explotación de una dársena náutico-deportiva, denominada «Marina El Rompido» en la Ría del Piedras, en el t.m. de Cartaya (Huelva), ampliación del Puerto del Rompido, a favor de Marina El Rompido, S.A.

De acuerdo con lo establecido en el art. 110.7 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en Puertos de Interés General, se hace público que mediante Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 10 de junio de 2005, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Otorgar la concesión administrativa cuyo objeto es la construcción y explotación de una dársena náutico-deportiva, denominada «Marina El Rompido» en la Ría del Piedras, en el t.m. de Cartaya (Huelva), ampliación del Puerto del Rompido», a favor de Marina El Rompido, S.A.

La concesión se otorga por un plazo de 20 años prorrogables, sujeto a un canon anual actualizable de noventa y tres mil veintinueve euros con veinticinco céntimos (93.029,25 €) y una superficie de actuación de 62.841,20 m² de los cuales 60.449,60 m² corresponden a dominio público marítimo terrestre y el resto a terrenos aportados por el promotor a la concesión.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63